CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUÁN, SAN MARCOS PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor, Augusto Enrique Mérida Diaz Alcalde Municipal Municipalidad de Ixchiguán, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUÁN, SAN MARCOS PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor, Augusto Enrique Mérida Diaz Alcalde Municipal Municipalidad de Ixchiguán, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0126-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Ixchiguán, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente programación presupuestaria
- 2 Falta de documentos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Henry Buldemaro Momotic Pisquiy y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Educación, 14 Red Vial, 15 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente programación presupuestaria

Condición

Se determinó que la Municipalidad no programo adecuadamente su presupuesto ya que realizó cinco proyectos que no están en el Plan Operativo Anual ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2011, los cuales se detallan a continuación: Programa 15 Desarrollo Urbano y Rural 332 32-0101.0014 Construcción Edificio Caserío San Rafael por Q.295,966.91, 332 32-0101-0014 Construcción Edificio Cantón Loma Linda por Q.111,043.24, 332 32-0101-0014 Construcción Edificio Caserío el Mirador por Q.261,500.00, 332 22-0101.0001 Construcción Edificio Caserío Yuinima por Q.314,485.13, 332 21-0101-0001 Construcción Edificio Cantón San Cristobal por Q.424,950.00.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del acuerdo interno No. 09-03 del 1 de agosto de 2003 Norma 4. Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público, numeral 4.2 establece: "El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuestos sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

Causa

No se cumplió con lo establecido en el Plan Operativo Anual, ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2011.



Efecto

Falta de indicadores que permitan medir y evaluar la gestión institucional.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar sus instrucciones al Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director de Planificación Municipal, para que se cumpla con el Plan Operativo Anual, ya que esto permitirá alcanzar los objetivos y metas municipales propuestas de manera eficiente y económica por lo que el presupuesto anual debe ajustarse al Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 16 de febrero de 2012 manifiestan los señores Jerónimo Domingo Navarro Chilel, Ex –Alcalde Municipal y Nelson Lino Martínez Sandoval, Director de Afim los proyectos mencionados en este hallazgo no se realizaron con el saldo de caja porque no alcanzó dicho saldo para poder cubrir todas las obras de arrastre, por tal razón se ejecutaron con el último aporte que teníamos pendiente por recibir que correspondía al mes de diciembre del año 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Directora Municipal de Planificación por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de documentos de respaldo

Condición

En la revisión del grupo de gasto No. 2 Materiales y Suministros se encontraron las facturas No. 1859 y 1864 emitidas por Comercial la Peña, por la cantidad de Q.9,600.00 y Q.9,800.00 respectivamente; No. 1484 emitida por Ferretería y Transportes Velásquez por la cantidad de Q.9,900.00; No.3909 emitida por Comercial Velásquez, por la cantidad de Q.9,765.00; No. 30010 emitida por Distribuidora Sama, por la cantidad de Q.9,940.00 haciendo un total con IVA incluido de Q.49,005.00, no cuentan con los documentos que respalden los gastos tales como ingreso y egreso del almacén.



Criterio

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 3. Objetivos. "La Contraloría General de cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, tiene los objetivos siguientes: a) Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad; h) Velar por la probidad, transparencia y honestidad de la administración pública; i) Promover y vigilar la calidad del gasto público". Y de conformidad con las Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante acuerdo No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente la 2.6 que se refiere a los Documentos de Respaldo, indica que: "toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea la naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados".

Causa

Falta de aplicación de la normativa legal por parte de los funcionarios municipales en lo que se establece respecto a los gastos efectuados que deben estar respaldados por la documentación correspondiente de ingreso y egreso al almacén.

Efecto

La falta de documentación de respaldo correspondiente ocasiona falta de control interno en el ingreso y egreso del almacén que realiza la municipalidad.

Recomendación

La Comisión de Finanzas debe instruir al Director de AFIM para que antes de cancelar una factura, esta debe de contar con su documentación de respaldo de ingreso y egreso al almacén.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 16 de febrero de 2012 manifiesta el sr. Nelson Lino Martínez Sandoval, Director de Afim: Con respecto a este hallazgo las facturas que menciona, tienen suficiente respaldo para poderse cancelar, cuentan con las solicitudes de parte de las comunidades y una constancia de haber recibido el producto que menciona la factura y está registrado en el libro de almacén.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en las pruebas presentadas por los responsables no aparece el ingreso y egreso de almacén de la factura No. 3909 por la cantidad de Q.9,765.00 por lo tanto no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 16, para el Director de AFIM por la cantidad de Q 5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

La Unidad de Auditoria Interna Municipal no presento a la comisión de auditoria copia firmada de recibido por la Contraloría General de Cuentas del informe circunstanciado y anexos correspondientes (Certificación de Acta Suscrita y Papeles de Trabajo) de la intervención en la toma de posesión de la Corporación Municipal Electa para el período 2012–2016, de acuerdo a la Guía para la participación de las unidades de auditoria interna municipal, establecida en el Acuerdo No. A-118-2011.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2011 de la Contralora General de Cuentas, articulo 1, Indica: "Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las Unidades de Auditoria Interna Municipal, los siguiente, inciso a) Guía para la participación de las Unidades de Auditoria Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas". Inciso b), establece: "Modelos de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoria Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas". La Guía Para la Participación de las Unidades de Auditoria Interna Municipal, en el numeral 17 establece: "El Auditor Interno elaborará informe circunstanciado de la intervención en la toma de posesión, al cual debe anexar certificación del acta suscrita y copias firmadas y selladas de las cédulas de trabajo realizadas para el efecto. Mediante



oficio dirigido al Director de Auditoria de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, debe enviar el informe en mención a la Delegación Departamental de esa institución, en un plazo no mayor a los 5 días posteriores a la toma de posesión de las nuevas autoridades municipales.

Causa

Incumplimiento por parte de las Autoridades Municipales y el Auditor Interno con lo que establece el Acuerdo No. A-118-2011 de la Contralora General de Cuentas.

Efecto

El ente fiscalizador no cuenta con la información pertinente y oportuna de la toma de posesión de las nuevas Autoridades Municipales y en consecuencia se desconoce de cualquier irregularidad que se pudo dar en dicho acontecimiento.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de tomar en cuenta los acuerdos internos toda vez que los mismos se realizan para mejorar y reforzar la transparencia y administración pública.

Comentario de los Responsables

En oficio No.0795 de fecha 30 de abril de 2012, los señores: Jerónimo Domingo Navarro Chilel, Alcalde Municipal, Santiago Nolasco Esteban, Síndico Primero, Esteban García Ramírez, Síndico Segundo, Juan Orlando Pérez López, Concejal Primero, Agustín Méndez Romero, Concejal Segundo, Francisco Eusebio Ramírez, Concejal Tercero, Federico Venancio Pérez Ramírez, Concejal Cuarto Pablo Martín, Concejal Quinto, manifiestan "Dicha información se envió a la Contraloría General de Cuentas pero únicamente en copias no en digital, posterior mente se envió en digital e impreso la información requerida, Y para desvanecer dicho hallazgo le enviamos la copia de recibida por la Contraloría General de cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, puesto que la información fue entregada a la Contraloría General de Cuentas el 26 de abril de 2012, posteriormente a la fecha establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal y 7 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q 80,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JERONIMO DOMINGO NAVARRO CHILEL	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	SANTIAGO NOLASCO ESTEBAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ESTEBAN GARCIA RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	JUAN ORLANDO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	AGUSTIN MENDEZ ROMERO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	FRANCISCO EUSEBIO RAMIREZ SANDOVAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	FEDERICO VENANCIO PEREZ RAMIREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	PABLO MARTIN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	YESENIA MARISOL COBOX OROZCO	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011
10	DIOVIGILDO ELIVORIO DE LEON VELASQUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	NELSON LINO MARTINEZ SANDOVAL	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	63,900.00		63,900.00	61,750.00	2,150.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	99,500.00	24,000.00	123,500.00	188,400.30	(64,900.30)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	58,700.00		58,700.00	29,949.05	28,750.95
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	223,400.00		223,400.00	301,970.19	(78,570.19)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00		30,000.00	97,773.29	(67,773.29)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,292,990.00	1,103,921.47	2,396,911.47	2,339,163.52	57,747.95
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,220,490.00	2,602,214.24	8,822,704.24	9,833,826.99	(1,011,122.75)
21.00.00.00	DISMUNUCION DE OTROS ACTIVOS	-	1,504,251.69	1,504,251.69		1,504,251.69
TOTAL:		7,988,980.00	5,234,387.40	13,223,367.40	12,852,833.34	370,534.06



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,178,070.00	311,402.31	2,489,472.31	2,478,978.13	100%
SERVICIOS NO PERSONALES	563,195.00	527,263.85	1,090,458.85	1,043,016.17	96%
MATERIALES Y SUMINISTROS	746,390.00	1,311,441.88	2,057,831.88	1,987,882.83	97%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,062,800.00	2,938,525.47	7,001,325.47	6,387,759.42	91%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263,100.00	110,654.59	373,754.59	372,405.66	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175,425.00	35,099.30	210,524.30	210,521.09	100%
TOTAL	7,988,980.00	5,234,387.40	13,223,367.40	12,480,563.30	94%

